



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 091/2016

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA REFORMULACIÓN DEL POA Y EL TRASPASO INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA - GESTIÓN 2016.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015 del Presupuesto General del Estado Gestión 2016.

El Decreto Supremo N° 2644 de diciembre de 2015, Reglamentar para la aplicación de la Ley N° 769.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225557 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 079/2006 de 12 de septiembre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del Banco Central de Bolivia.

La Resolución Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 154/2015 de 25 de agosto de 2015 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2016.

La Resolución de Directorio N° 006/2016 de 12 de enero de 2016 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 769.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 091/2016

La solicitud de la Asesoría de Política Económica, mediante Informe BCB-APEC-SIE-INF-2016-41 de 09 de mayo de 2016.

La solicitud de la Asesoría de Política Económica, mediante Informe BCB-APEC-SIE-INF-2016-43 de 12 de mayo de 2016.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2016-13 del 09 de mayo de 2016.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2016-15 del 12 de mayo de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-105 de 11 de mayo de 2016.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-109 de 13 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General del Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 6, determina que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 769, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2016, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 2644, que reglamentar la aplicación de la Ley N° 769, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2016.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 091/2016

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución Suprema N° 225557 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece en su artículo 24 los criterios para el ajuste del Programa de Operaciones anual durante el ejercicio fiscal.

Que la Resolución de Directorio N° 079/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del BCB, dispone en su artículo 25 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las solicitudes de reformulación del POA, solicitados por las áreas orgánicas ejecutoras y presentadas por la Gerencia General, para su consideración.

Que la Resolución Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias, solicitadas por las áreas orgánicas a la Gerencia General.

Que la Resolución de Directorio N° 154/2015 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2016.

Que la Resolución de Directorio N° 006/2016 aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 769 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2016.

Que la Asesoría de Política Económica, mediante Informe BCB-APEC-SIE-INF-2016-41, solicitó la adición de un objetivo, una operación y una meta de desarrollo en su POA – Gestión 2016, para la organización técnica del Segundo Congreso de la Asociación de Pensamiento Económico Latino Americano (APEL).

Que la Asesoría de Política Económica, mediante Informe BCB-APEC-SIE-INF-2016-43, solicitó un traspaso intrainstitucional por Bs835.000.- para organizar el Segundo Congreso de la Asociación de Pensamiento Económico Latinoamericano (APEL) en cumplimiento a lo determinado por el Directorio en Actas N° 42/2015, 52/2015, 001/2016 y 021/2016.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2016-13, ha realizado el análisis del ajuste (reformulación) solicitada por la Asesoría de Política Económica y recomienda su aprobación por el Directorio.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 091/2016

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2016-15, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Asesoría de Política Económica y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-105, la reformulación del POA solicitado por la APEC, es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, correspondiendo al Directorio del BCB aprobar la reformulación por simple mayoría de votos, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en el inciso a) del artículo 54 de la Ley N° 1670.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-109, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Asesoría de Política Económica, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reformulación del POA 2016 de la Asesoría de Política Económica (APEC) de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMULACIÓN DEL POA DE LA APEC

OB/OP/ME	N°	OBJETIVOS, OPERACIONES Y METAS FORMULADOS	CRON	CANT. META	PROD.	MEDIO DE VERIF.	POND	ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL AJUSTE
OBJETIVO (D)		ORGANIZAR EVENTOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES EN TEMAS ECONÓMICOS					3%	APEC	Adición de Objetivo
OPERACIÓN		ORGANIZACIÓN DE EVENTOS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES EN TEMAS ECONÓMICOS DE INTERÉS PARA EL BCB.					100%	SIE	Adición de Operación
META		ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SEGUNDO CONGRESO DE LA ASOCIACIÓN DE PENSAMIENTO ECONÓMICO LATINO AMERICANO (APEL), REALIZADA	10	1	Evento	Documento	100%	DIMS	Adición de meta
OBJETIVO (D) (DICE)	10	EVALUAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA DÉCADA DE CAMBIO (2006-2015)					6%	APEC	
OBJETIVO (D) (DEBE DECIR)	10	EVALUAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA DÉCADA DE CAMBIO (2006-2015)					3%	APEC	Cambio de ponderación del objetivo

Artículo 2.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs835.000.- (Ochocientos Treinta Cinco Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2016, de acuerdo al siguiente detalle:



Banco Central de Bolivia

Directorio

//5. R.D. N° 091/2016

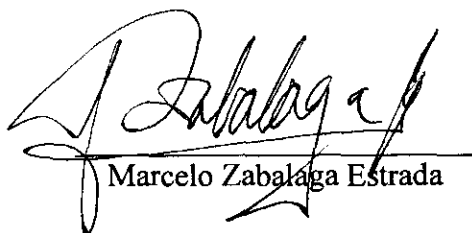
TRASPASO SOLICITADO POR LA APEC

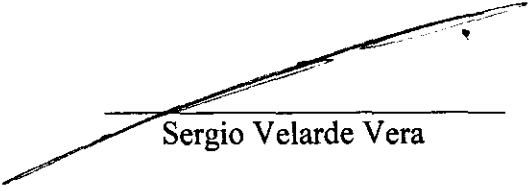
(Expresado en Bolivianos)

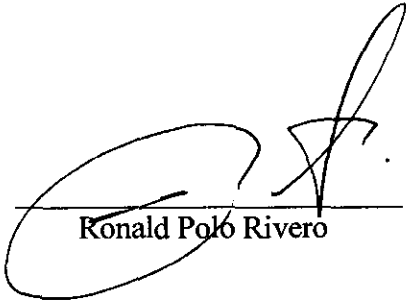
Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
				1390	Gerencia de Operaciones Internacionales	
11	F-08	01	01	252.100	Consultorias por Producto	-700.000
				3860	Gerencia de Tesorería	
11	F-08	01	01	437.000	Otra Maquinaria y Equipo	-135.000
					Total	-835.000
				A:		
				1170	Asesoría de Política Económica	
				252.100	Consultorias por Producto	700.000
11	D-14	01	01	713.000	Donaciones, Ayudas Sociales y Premios a Personas	135.000
					Total	835.000

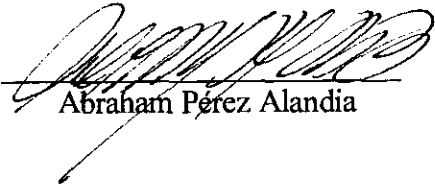
Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

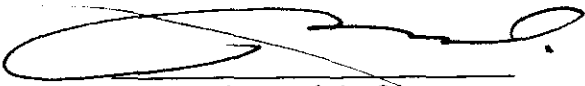
La Paz, 17 de mayo de 2016


Marcelo Zabalaga Estrada


Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero


Abraham Pérez Alandia


Luis Baudoin Olea